

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 3

FECHA DE SOLICITUD ENERO 2025

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	<u>NELSY YAZMIN CAJAMARCA SUAREZ</u>
CARGO	<u>SECRETARIA DE EDUCACION</u>
DEPENDENCIA	<u>SECRETARÍA DE EDUCACION</u>
ASUNTO:	<u>Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global</u>

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☐	INVERSIÓN (*) ☒
NOMBRE DEL RUBRO	EJE <u>FORMACION PARA EL FUTURO</u>
CÓDIGO DEL RUBRO	SECTOR <u>22. EDUCACIÓN</u>
	PROGRAMA <u>CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA</u>
	META <u>184: ATENDER ANUALMENTE LA PRESTACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS 12 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES</u>
	NOMBRE DEL PROYECTO <u>MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE CHIA. 2024251750013</u>
(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.	

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 3

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (IEO) DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SUS SEDES.	IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título profesional como ingeniero de Alimentos, nutricionista o ingeniero industrial con posgrado en sistemas de calidad e inocuidad alimentaria o en gerencia de proyectos. Los cuales deben ser acreditados mediante copia del diploma y acta de grado, tarjeta profesional (si aplica) y certificado de vigencia y antecedentes del cuerpo colegiado correspondiente.
	EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar experiencia mínima de 35 meses relacionada con el seguimiento, verificación y control del Programa de Alimentación Escolar PAE, coordinación de proyectos o control de producción de la industria alimentaria, la experiencia deberá ser acreditada con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, los cuales deben contener de manera clara funciones u obligaciones, así como las fechas de inicio y terminación.

Por lo tanto y de acuerdo con el presupuesto con el que cuenta la secretaría de educación, así como la tabla honorarios y remuneración establecida en el en el Decreto "por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios como referentes para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del municipio de chía"

La experiencia laboral relacionada como Ingeniera de Alimentos en la Secretaría de Educación, desempeñando funciones de apoyo en el seguimiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), cumple con la equivalencia exigida en el perfil. Esta experiencia, contabilizada a partir de la expedición de la tarjeta profesional el 14 de enero de 2020 y en actividades directamente relacionadas con alimentación escolar, suma un total de 59 meses y 2 días, superando el requisito de 25 a 36 meses establecido en el perfil.

OBLIGACIONES
1. Apoyar el seguimiento de las actividades realizadas por el equipo encargado de la ejecución del PAE, proporcionando soporte para verificar el cumplimiento de los objetivos y plazos establecidos. 2. Participar en la planificación y desarrollo de asistencias técnicas necesarias para los actores del programa, incluyendo las instituciones educativas oficiales (IEO), promoviendo una implementación adecuada del PAE. 3. Facilitar la interacción entre la Secretaría de Educación y los rectores de las instituciones educativas, ofreciendo orientación a las inquietudes relacionadas con el programa. 4. Colaborar con el apoyo de la articulación de aspectos logísticos, administrativos, técnicos y financieros con el operador encargado de la ejecución del programa de Alimentación Escolar - PAE, contribuyendo a una implementación eficiente. 5. Brindar apoyo en la entrega de información requerida por la Secretaría de Educación Municipal (SEM) u otras entidades externas solicitantes. 6. Recopilar, organizar y sintetizar la información derivada de las visitas realizadas por el equipo del PAE, elaborando reportes detallados que incluyan la identificación de áreas de mejora y la propuesta de soluciones concretas para abordar las situaciones detectadas 7. Realizar el apoyo al seguimiento de las actividades de los Comités de Alimentación Escolar, verificando que cumplan con las funciones de acuerdo con las normativas y procedimientos establecidos. 8. Acompañar la convocatoria y el desarrollo de las Mesas Públicas, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución UAPA 335 de 2021, fomentando la participación activa y la transparencia. 9. Apoyar los canales de comunicación constante con la interventoría del PAE, abordando aspectos relacionados con el seguimiento técnico, logístico, financiero y administrativo del programa. 10. Gestionar las PQRS (Peticiónes, Quejas, Reclamos y Sugerencias) recibidas a través de plataformas de atención al ciudadano (SAC correo electrónico), asegurando una respuesta oportuna y eficaz.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de secretario(a) de Despacho, informo que, una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

La adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio de Chía requiere un equipo interdisciplinario con competencias técnicas y profesionales que garanticen la calidad, inocuidad, y eficiencia en la prestación del servicio. En este contexto, se resalta la necesidad de contratar un profesional en Ingeniería de Alimentos, quien desempeñará un rol fundamental en el apoyo de las actividades de planeación, desarrollo del programa, conforme a las normativas vigentes.

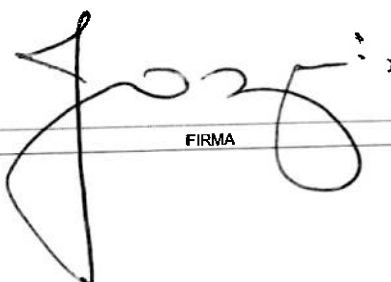
Cumplimiento de Normativas y Lineamientos Técnicos: La Resolución 335 de 2021 establece la conformación de equipos técnicos y profesionales idóneos que aseguren el seguimiento en los ejes de calidad e inocuidad del PAE. Un Ingeniero de Alimentos es indispensable para apoyar las condiciones mínimas del programa sean alcanzados.

- Seguimiento Diario y Continuo: El PAE implica actividades operativas que superan el horario escolar convencional, tales como el control en las bodegas del operador y la verificación de productos desde sus proveedores, incluyendo jornadas en horarios no laborales (madrugadas, noches, fines de semana). Este nivel de complejidad requiere un profesional con formación específica en control de calidad de alimentos y gestión de procesos logísticos relacionados con el suministro de alimentos.
- Contribución al Bienestar y Rendimiento Académico: La alimentación saludable y oportuna de los estudiantes es un factor clave para su rendimiento académico y bienestar integral. La contratación de un Ingeniero de Alimentos asegura la supervisión técnica necesaria para mantener altos estándares de calidad e inocuidad en los complementos alimenticios suministrados.
- Fortalecimiento de la Gestión Educativa: La Meta Producto 184 del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, establece como objetivo la atención anual del servicio educativo en las 12 instituciones oficiales del municipio, incluyendo la adecuada prestación del PAE. Este profesional garantizará el alineamiento de las actividades del programa con los objetivos estratégicos del municipio, fortaleciendo la gestión del sector educativo y evitando interrupciones en el servicio.

La contratación de un Ingeniero de Alimentos es esencial para el cumplimiento del apoyo a los objetivos del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Chía, contribuirá al fortalecimiento institucional de la Secretaría de Educación Municipal, alineando sus actividades con los lineamientos nacionales y los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal. Frente a todo lo anterior es menester resaltar que los procesos de transformación educativa en clave de educación inclusiva y tras el cumplimiento de la **meta 184: ATENDER ANUALMENTE LA PRESTACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS 12 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES** del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027. El Municipio de Chía como Entidad Territorial Certificada en educación, tiene el deber de garantizar el servicio de alimentación escolar a la población matriculada en SIMAT durante todo el calendario escolar, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2167 del 21 de diciembre de 2021 donde se establece los lineamientos generales para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar de manera oportuna y de calidad durante el cien por ciento del calendario académico.

Por último, se indica que, según la Dirección de Función Pública del Municipio de Chía, se ha determinado que en la planta no existe personal que ostente la idoneidad y la experiencia específica que se requiere para el desarrollo del objeto Contractual, razón por la cual se ha establecido contratar los profesionales, personas naturales, para dar alcance al objeto contractual de acuerdo con la idoneidad y experiencia expuestos en las especificaciones del presente documento.

Cordialmente,

NELSY YAZMIN CAJAMARCA SUAREZ	
NOMBRE	FIRMA